Sepan quantos esta carta de
obligacion vieren como nos bernardino
de pinossa e bartolome de pinossa
moradores en esta ciudad de los reyes
del pruyo el dho bernardino de
pinossa como principal deudor e yo
el dho bartolome de pinossa como su fiador
principal pagar y haciendo como hago
de deuda e caussa agena mia propia
sin que sea necessario que contra el dho
bernardino de pinossa ni sus bienes
se haga ninguna diligencia ni es
cucion de fuero ni de derecho necessaria
cuio beneficio con el de las autenticas
y penssas que sobre ello hablan
expresamente renuncio y ambos
a dos principales fiador juntamente
de mancomun e a uos de uno
e cada uno de nos e de nuestros bienes
por si e por el todo ynsolidum
renunciando como renunciamos
las leyes de duobus reis de uenda
y la autentica presente cobdise
de fidexusoribus y la visto
la del dicho adriano en nueua
constitucion e remedio de la escu
cion e las demas leyes fueros e derechos
que deuen renunciar los que
se obligan de mancomun
como en ellas y en cada una
de ellas se contiene otorgamos
conocemos por esta presente
carta que nos obligamos por
nuestras personas e bienes
abidos y por auer de dar e pagar

CO-BM
CAJ:5
DOC:256
Fol:1

13 mrs